



COMUNICADO

DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

272 patronos solicitan exención al pago del bono de Navidad

11 de diciembre de 2025- El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) informó que 236 empresas de un total de 272, que solicitaron exención al pago del bono de Navidad 2025, cualificaron bajo la Ley 148 de 1969, conocida como la “Ley del bono de Navidad para trabajadores y empleados de la empresa privada”. A otros cinco peticionarios se les aprobó la exención parcial, por lo que tendrán que distribuir proporcionalmente el 15% de sus ganancias netas entre sus empleados. Mientras que, a un total 31 patronos se les denegó por no cumplir con diferentes estatus. Las empresas peticionarias pertenecen a las industrias de comercio, construcción, manufactura y servicio.

Al comparar el total de solicitudes recibidas en 2024, la secretaria del Trabajo, María del Pilar Vélez Casanova, señaló que este año evidenció una disminución en la cantidad de patronos que peticionaron la exención del bono, equivalente a 25 menos. Mientras, el total de solicitudes rechazadas por la agencia incrementó este año, al emitirse 17 denegaciones más que en 2024.

Por otro lado, las solicitudes aprobadas bajo exoneración total también disminuyeron, al certificarse 39 casos menos. Mientras que, en el reglón de exoneración parcialmente, se reportaron tres casos por debajo del año anterior.

Según Vélez Casanova, la disminución en la cantidad de patronos que pidieron acogerse a la exoneración del pago del bono, dispuesto por Ley, denota una tendencia positiva en la capacidad patronal para cumplir con este beneficio esperado por todos los empleados y respaldado por la política pública de la gobernadora, Jenniffer González Colón.

“Esta tendencia refleja, no solo un sector patronal más estable y responsable, sino una mayor conciencia en el cumplimiento de las obligaciones laborales. La estabilidad del sector privado contribuye a impulsar la economía, fortalece la relación entre patronos y empleados y eleva la calidad de vida de nuestra fuerza laboral”, afirmó la funcionaria.

En lugar de incluir la cantidad real de empleados que se impactarían por las exoneraciones aprobadas, este año, múltiples empresas sometieron en su solicitud la totalidad de su plantilla, por lo que el cómputo del renglón de fuerza laboral ascendió a 33,628 entre todos los patronos solicitantes. Aunque la agencia realizará gestiones para recopilar este dato con mayor precisión, se estima que la cantidad real de empleados impactados debe ser considerablemente menor. Por otro lado, unos 104 empleados recibirán el bono de manera parcial y 1,005 empleados devengarán la bonificación total a tono con la Ley, ya que las

peticiones de sus patronos fueron denegadas. La agencia se encuentra evaluando el proceso que seguirán para requerir a las empresas proveer datos precisos sobre la cantidad real de empleados que estiman serían impactados por la exoneración solicitada.

La titular del Trabajo explicó que, este año, el proceso inicial de auditoría de los casos recibidos fue realizado por un grupo especializado (“taskforce”), integrado por cinco contadores de la agencia. Este fue creado para apoyar al Negociado de Normas de Trabajo, división responsable de gestionar la evaluación y análisis de las solicitudes.

Pasos a seguir si no recibe el bono y le corresponde

El Departamento del Trabajo publica de manera oficial el informe de solicitudes de exoneración aprobadas. Si el patrono no está en dicho documento y el empleado cumple con las horas laborales requeridas, la ley establece que el bono debe ser pagado. A estos fines, les recomendamos que revisen cuidadosamente el informe publicado en nuestro portal trabajo.pr.gov.

En caso de que no reciban el bono correspondiente a más tardar el 15 de diciembre de 2025 y su patrono no figure en el listado de exoneraciones, deben comunicarse con el Negociado de Normas de Trabajo al 787-754-5353 extensiones 12400, 12404, 12407, 12408 o 12411. También pueden acudir a sus oficinas de área localizadas en:

Arecibo

Centro Gubernamental #372
Ave. José A. Cedeño Rodríguez
Edificio B, oficina 206
787-815-2344/787-815-2728

Caguas

Centro Gubernamental
Calle Acosta, Esquina Calle Goyco
Primer piso, oficina 109
787-744-2011/787-744-5324

Humacao

Centro de Gobierno
45 Cruz Ortiz Stella Norte
Suite 6
787-852-0242/787-852-0800

Mayagüez

Edificio Villa Capitán #2
Ave. Hostos 828
Suite 301, tercer piso
787-832-4578/787-832-4576

Ponce

Ave. Santiago de los Caballeros
Esquina Puerto Viejo # 60
787-842-2037/787-842-7395

San Juan

505 Edificio Prudencio Rivera Martínez
Ave. Muñoz Rivera, Hato Rey (piso 9)
787-754-2100

ACCESO A LA LISTA DE PATRONOS: Puede acceder al informe con la lista de patronos, a través del siguiente enlace:

https://www.trabajo.pr.gov/docs/Avisos/Lista_de_Patronos_con_Exención_del_Pago_del_Bono_2025.pdf

###

